



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y CONTROL DE COLONIAS FELINAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMARMA, MEDIANTE EL MÉTODO CAPTURA-ESTERILIZACION-SUELTA (C.E.S.)

1. Objeto del pliego

Es objeto del presente pliego regir las condiciones técnicas para la contratación mediante negociado sin publicidad del servicio para la prestación del servicio de recogida de animales domésticos y control de colonias felinas en el término municipal de Camarma de Esteruelas, mediante el Método Captura-Esterilización-Suelta (C.E.S.), que se realizará con la metodología y condiciones que resulten de la oferta.

2. Ámbito de aplicación

El término municipal de Camarma de Esteruelas.

3. Marco Normativo

El presente contrato se regirá por la legislación aplicable en materia de protección animal, concretamente se someterá a lo dispuesto en la ordenanza de tenencia y protección de animales, así como a la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid; a la Ley 8/2003, de 24 de abril, sobre Sanidad Animal, y en lo dispuesto en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, para los animales de compañía definidos como potencialmente peligrosos, y demás normativa general o autonómica que la desarrolle, como son el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, o el Decreto 30/2003, de 13 de marzo, de la Comunidad de Madrid, sobre creación de los Registros de Perros Potencialmente Peligrosos.

Así, se entenderá como:

Animal abandonado: se considera animal de compañía abandonado todo aquel que pudiendo estar o no identificado de su origen o propietario, circule por la vía pública sin acompañamiento de persona alguna y del cual no se haya denunciado su pérdida o sustracción, o aquel que no sea retirado del centro de recogida por su propietario o persona autorizada en los plazos establecidos en la Ley 4/2016.

Animal perdido o extraviado: aquellos animales de compañía que, estando identificados o bien sin identificar, vagan sin destino y sin control, siempre que sus propietarios o poseedores hayan comunicado el extravío o pérdida de los mismos. En caso de animales identificados, deberá haberse comunicado la pérdida al Registro de Identificación de Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.

Animales vagabundos: aquellos animales de compañía que carecen de propietario o poseedor y vagan sin destino y sin control.

Animales identificados: aquellos animales que portan algún sistema de marcaje reconocido por las autoridades competentes y se encuentran dados de alta en el Registro de Identificación de la Comunidad de Madrid o en el registro equivalente de otra Comunidad Autónoma.

Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

C/ Daganzo, 2, Camarma de Esteruelas. 28816 (Madrid). Tfno. 918866000. Fax: 918857287



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

4. Descripción del servicio

Recogida y captura de animales de compañía en la vía pública recogidos por la policía local. Utilizando personal cualificado en el manejo y cuidado de los mismos y en métodos de captura, cuando sea necesario, no siendo obligatoria la presencia de veterinario, ni auxiliar de veterinaria en el momento de la recogida.

Traslado de los animales en un vehículo autorizado, que cumpla los requisitos establecidos por la normativa vigente en cuanto a diseño y capacidad, para garantizar las condiciones de salud de los animales durante el traslado a instalaciones, que reúnan las condiciones higiénico-sanitarias adecuadas para garantizar la salud y el bienestar de los animales, y que estén declaradas y autorizadas como núcleos zoológicos en la Comunidad de Madrid.

Los gatos callejeros se controlarán mediante el método de Captura-Esterilización-Suelta.

El servicio de recogida de animales abandonados, retirada transporte y manutención se prestará las 24 horas del día, los 365 días al año.

El adjudicatario aportará números de teléfonos fijo y móvil u otros sistemas de comunicación que estarán operativos las 24 horas del día, con el fin de estar en contacto permanente.

4.1 Recogida de animales:

Se atenderán las solicitudes que efectúen los Agentes de la Policía Local, trasladando al centro de recogida de animales para su vigilancia y control a los que deambulen sin identificación y/o aquellos supuestamente abandonados por su propietario en la vía pública.

Recibido el aviso, el adjudicatario deberá recoger el animal por sus propios medios y trasladarlo a su centro de recogida de animales, manteniéndolo alojado hasta su adopción, cesión o eutanasia, tal y como establezca la normativa vigente. En el caso de que un animal tuviese propietario, el adjudicatario entregará el animal sólo si el propietario presenta el justificante de pago de la tasa por el servicio de recogida del animal. Si transcurrido el plazo legalmente establecido, el propietario no lo hubiese retirado, se comunicará inmediatamente al Ayuntamiento y, o al Área de Protección Animal de la Consejería competente en la Comunidad de Madrid, los cuales aplicarán la normativa vigente en materia de protección animal y procedimiento administrativo.

Se establece un tiempo máximo de respuesta para cada servicio de retirada de 45 minutos en horario laboral diurno (de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas y sábado de 8:00 a 14:00 horas), y de 60 minutos en horario nocturno y, o festivo (de lunes a viernes de 20:00 a 8:00 horas, sábados de 14:00 a 24 horas y domingos y festivos las 24 horas). Los avisos de urgencia se atenderán en cualquier caso antes de los 45 minutos.

El adjudicatario dispondrá de un registro diario de entradas de los animales recogidos en Camarma de Esteruelas, donde se indicará la fecha, hora, lugar y características del animal.

4.2. Procedimiento de adopción

Una vez que cualquier animal pase a fase de adopción, el adjudicatario queda obligado a la firma de un contrato de adopción con los nuevos propietarios del



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

animal. En dicho contrato, los nuevos dueños se comprometerán a la prestación de la correcta alimentación, tratamiento veterinario, así como a cumplir con la legislación en materia de protección animal.

El adjudicatario se compromete a controlar el cumplimiento de estos preceptos durante, al menos, el primer año desde la fecha de adopción del animal. La adopción se llevará a cabo con todos los tratamientos obligatorios al día y previa identificación y esterilización del animal, o compromiso de esterilización en un plazo determinado, si hay razones sanitarias que no la hagan aconsejable en el momento de la adopción. Se informará a los adoptantes sobre el estado sanitario del animal, con el fin de aplicar, en su caso, los tratamientos veterinarios necesarios para su bienestar, así como del coste estimado de los mismos.

Cuando los animales de compañía que estén en el centro de protección animal padezcan enfermedades infecto-contagiosas o parasitarias transmisibles al hombre o a los animales, que a criterio del veterinario responsable del centro supongan un riesgo para la Salud Pública o la Sanidad Animal, no podrán ser entregados en adopción. Según el artículo 21.2 de la Ley 4/2016, la adopción será gratuita, si bien se podrá repercutir sobre el adoptante el coste de los tratamientos, la identificación y la esterilización.

Los animales que no sean adoptados, permanecerán de por vida, bajo la custodia de la adjudicatario, no pudiendo procederse a su sacrificio, salvo en las excepciones que indique la legislación en materia de protección animal.

4.3. Recursos materiales, instalaciones y personal

El adjudicatario se compromete a tener a disposición del servicio:

- Centro de recogida de animales con instalaciones adecuadas para la correcta prestación del servicio garantizando el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección animal.
- Vehículos equipados y autorizados para el traslado de los animales recogidos.
- Elementos de captura que garanticen la integridad de los animales recogidos.
- Botiquín suficientemente equipado, tanto para humanos, como para los animales recogidos.
- Lector de microchip.
- Veterinario, auxiliar de veterinaria y conductores.

5. Protocolo de actuación del Programa C.E.S.

El objetivo de implantar un programa C.E.S. (Captura-Esterilización-Suelta) en Camarma es conseguir minimizar el número de gatos callejeros, así como las molestias que estos puedan ocasionar a los vecinos, manteniendo las poblaciones tan estables y sanas como sea posible. Se irá aplicando de manera progresiva colonia a colonia e incluirá tanto la zona urbana como los polígonos.

5.1. Actuaciones previas a la implantación de programa C.E.S.

5.1.1 Localización y análisis de la situación actual de las colonias de gatos en Camarma



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

El adjudicatario elaborará un plano ubicando a las colonias localizadas en el municipio. Este plano se revisará anualmente, y a petición de los voluntarios, para mantenerlo actualizado y se podrán incluir colonias nuevas o excluir las que puedan haber desaparecido. Se determinará en qué colonias es más urgente actuar, basándonos en la cantidad de individuos, las quejas que pueda haber por parte de los vecinos u otras circunstancias que se consideren oportunas.

El Ayuntamiento reconocerá y legalizará el establecimiento de cada colonia a intervenir, independientemente del número de miembros.

5.1.2 Solicitud de voluntariado

El adjudicatario colaborará activamente en la captación e incorporará como participantes, a las personas interesadas o que actualmente ya se encargan de alimentar y cuidar a las colonias para explicarles en qué va a consistir el proyecto e invitarles a formar parte.

Desde el adjudicatario y desde el Ayuntamiento se hará también un llamamiento a través de las redes sociales u otros medios que se consideren oportunos para que las personas que quieran formar parte del proyecto puedan hacerlo.

El Ayuntamiento proporcionará una tarjeta identificativa a los gestores de colonias.

5.1.3 Acuerdos con veterinarios y entidades de protección animal

Las castraciones deberán llevarse a cabo preferentemente en clínicas veterinarias del municipio de Camarma, no excluyéndose que este tipo de intervenciones puedan realizarse en otras clínicas veterinarias, siempre con garantías de calidad, cumplimiento de la legislación vigente y buena praxis que garanticen el adecuado tratamiento de los gatos durante esta fase.

5.2. Implantación del sistema C.E.S.

5.2.1. Formación de voluntarios.

Con todas las personas interesadas en participar en el cuidado de colonias felinas, se creará un sistema de voluntariado que será coordinado por el adjudicatario. Se impartirá, al menos, 1 charla de formación para estos voluntarios al año explicando en qué consiste el método C.E.S. y cómo llevarlo a cabo, la forma correcta de alimentar a los gatos, cómo realizar censos, cómo realizar capturas y postoperatorios y todas las actividades encaminadas a la adecuada implantación del sistema.

Las características del voluntariado, deberán marcarlas con el adjudicatario, debiendo ser presentadas en la memoria del proyecto.

En las colonias que cuente con voluntariado suficiente, se establecerán turnos de alimentación y limpieza de las colonias para asegurar que estas tareas se realizan a diario. Se vigilará el estado de los gatos para atenderles en caso de necesidades veterinarias. Los voluntarios se encargarán de las tareas de limpieza de las colonias que estén bajo su responsabilidad.

5.2.1.1 Carnet del voluntario



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

Los voluntarios firmarán un contrato de colaboración con el adjudicatario, comprometiéndose a cumplir el protocolo del proyecto CES en su totalidad. Cada uno será propietario de un “carnet del voluntario”, facilitado por el adjudicatario, que permitirá su identificación, ya que realizan una labor de utilidad pública.

Una vez formalizado el listado de cuidadores y voluntarios, éste será entregado al Ayuntamiento y a las autoridades. Tanto el listado, como el carnet permitirán identificar a estas personas y acreditarlos frente a terceros, y ante las autoridades en caso de posibles eventualidades.

Los voluntarios no tendrán ninguna vinculación jurídica con el Ayuntamiento de Camarma, debiendo ser el adjudicatario quien los asegure ante cualquier eventualidad.

5.2.2 Comunicación a los vecinos próximos a las colonias

El adjudicatario se encargará de redactar un documento explicando en qué consiste en método C.E.S y las ventajas que tiene para los vecinos, indicando un lugar al que dirigirse en caso de tener alguna duda o de querer formar parte de la red de voluntarios que cuidarán las colonias. Se buzoneará en las viviendas próximas a la ubicación de las colonias.

En caso de que la colonia esté ubicada en una parcela particular, se intentará localizar al propietario y exponerle estas mismas actuaciones, solicitando su permiso para llevarlas a cabo.

5.2.3. Señalización de colonias

Se señalarán las colonias que se crea conveniente mediante carteles sellados por el Ayuntamiento en los que se indique que tanto el Ayuntamiento como el adjudicatario se están encargando de controlar, gestionar y proteger a esta colonia y de la sanción correspondiente en caso de vulnerar de algún modo los derechos de los gatos, en base a la Ley 4/2016, de Protección de animales domésticos de la CAM.

La colocación de los carteles se realizará según el criterio de los voluntarios de cada colonia en concreto, por ser conocedores de la situación de la colonia y su entorno.

5.2.4. Censo de las colonias.

Los voluntarios, además, se encargarán de censar a todos los gatos que formen parte de cada colonia, llevando un registro de datos de cada uno de los mismos que incluirán:

- Identificación mediante microchip a nombre del Ayuntamiento de Camarma
- Fotos
- Sexo
- Edad aproximada
- Descripción física
- Carácter del animal



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

- Fecha de aparición en la colonia
- Fechas de desparasitaciones.
- Enfermedades
- Fecha de esterilización
- Clínica donde se ha esterilizado
- Datos sobre test de leucemia e inmunodeficiencia
- Datos clínicos
- Fecha de vacunación
- Otros datos de interés
- Fecha de baja

El adjudicatario recogerá todos estos informes y creará una base de datos con los mismos, entregándolos al Ayuntamiento de Camarma mensualmente durante la duración del contrato.

5.2.5. Construcción de refugios y estaciones de alimentación.

El adjudicatario organizará talleres puntuales de construcción y reparación de estaciones de alimentación y refugio seguro para los gatos. En estos talleres podrán participar tanto los voluntarios como cualquier persona que pretenda ayudar. El coste de la creación de los refugios será sufragado por el adjudicatario.

El Ayuntamiento informará al personal del servicio de limpieza que estas instalaciones no deben ser retiradas.

Los voluntarios revisarán periódicamente el estado de estas instalaciones y notificarán cualquier desperfecto. El adjudicatario colaborará en la reparación y la sustitución de éstas.

5.2.6. Campaña de capturas

El adjudicatario, la red de voluntarios de gatos y las clínicas veterinarias o entidades de protección animal colaboradoras coordinarán las campañas de capturas.

Para la realización de capturas y esterilizaciones se necesitará contar con jaulas trampa que se cierren una vez que el gato entra en ellas, tratando de evitar daños al animal durante este proceso.

A los gatos capturados se les realizarán, de manera general, las siguientes acciones:

-Comprobación de la ausencia de microchip (en caso de tenerlo se contactará con su propietario y se tomarán las medidas oportunas con arreglo a la legislación vigente).

-Reconocimiento veterinario y tratamiento en caso de encontrar alguna patología.

-Eutanasia humanitaria en el caso de padecer una enfermedad o lesión sin posibilidad de curación que le permita tener una calidad de vida compatible con los mínimos parámetros de bienestar animal.

-Identificación mediante microchip a nombre del Ayuntamiento de Camarma.

-Esterilización.

-Administración de antibiótico.

-Marcaje en la oreja.

El Ayuntamiento de Camarma asumirá la realización del CES sobre un número máximo de castraciones e identificaciones de 50 felinos al año, pudiendo el



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

adjudicatario asumir las castraciones anuales que sus medios le permitan sin coste para el Ayuntamiento.

5.2.7. Suelta y seguimiento posterior.

Posteriormente a la suelta se seguirán realizando las tareas de limpieza, registro y alimentación por parte de los voluntarios. Si se incorporasen nuevos individuos a las colonias, se notificará inmediatamente a los responsables del programa, para que sean incluidos en el censo, y ser tenidos en cuenta para proceder a su captura y castración siguiendo las pautas descritas en el apartado 3.2.6.

Los datos demográficos de las colonias estarán siempre a disposición del Ayuntamiento y servirán para corregir aspectos en la gestión de las colonias si fuese necesario.

5.2.8. Creación de un sistema de difusión de gatos en adopción.

A los gatos que, por su carácter, edad o condición sean susceptibles de ser adoptados, se les buscarán familias adoptantes que se comprometan a regularizar su situación sanitaria y a atender sus necesidades a lo largo de toda su vida, entregándolos siempre bajo contrato de adopción a nombre del adjudicatario.

Si no se encontrase ningún adoptante o por cualquier otro motivo se considerase necesario, los gatos sociables se retirarán de las colonias y se buscaran destinos alternativos.

El Ayuntamiento creará una sección en su página web para difundir estos casos y fomentar su adopción así como ayudará a la creación de una red de casas de acogida temporales. El adjudicatario también difundirá estos casos a través de su web y redes sociales y otras entidades de protección animal, encargándose de aportar fotos y los datos necesarios para la web del Ayuntamiento.

5.3.1. Campañas de educación y concienciación.

La educación de los ciudadanos es fundamental para que el sistema C.E.S se implante con éxito. El Ayuntamiento y el adjudicatario velarán por fomentar la tenencia responsable de mascotas, evitar el abandono y favorecer la adopción frente a la compra de animales de compañía.

El adjudicatario se compromete a presentar una campaña de concienciación anual con, al menos, 2 actividades obligatorias.

Los sectores en los que se pueden hacer estas campañas de educación son, principalmente:

- Los voluntarios: se les explicará cómo realizar correctamente las tareas de censo, alimentación, limpieza y captura, por parte de personal experimentado. Se mantendrá una constante comunicación con ellos para organizar correctamente los turnos y mantener actualizados los registros. Se pueden realizar jornadas y mesas redondas con otras asociaciones que realicen este tipo de tareas para intercambiar experiencias y opiniones.

- Personal de limpieza y mantenimiento de Camarma es muy importante que este personal respete las zonas donde se sitúan las colonias y las instalaciones de



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

refugio y alimentación. Se puede pasar una circular u organizar charlas con este fin.

- Colegios e institutos: educar a los niños es una inversión de futuro y se garantiza que la información llegará también a sus familias. El adjudicatario impartirá charlas para hacerles partícipes del proyecto permitiéndoles participar en los talleres, visitar las colonias, etc., si el programa escolar lo permite.
- Público en general: se les puede invitar a las distintas charlas y jornadas que se organicen para hacerles partícipes y conocedores del proyecto. Se deben realizar campañas de concienciación de la importancia de castrar a los animales de compañía así como contra el abandono de los mismos.

6. Importe del contrato

Los costes calculados, sin el impuesto de valor añadido (I.V.A.), para los distintos servicios son:

- Recogida de perro: 170,00€.
- Recogida de gato (excluido el C.E.S.): 100,00€.
- Desplazamiento de urgencia / nocturno / festivo: 50,00 €.
- Desplazamiento fallido sin recogida de animal: 50,00 €.
- Esterilización de gato macho del C.E.S.: 60,00 €.
- Identificación de gato macho del C.E.S.: 25,00 €.
- Esterilización de gato hembra del C.E.S.: 80,00 €.
- Identificación de gato hembra del C.E.S.: 25,00 €.

Se establece un tiempo máximo de respuesta para cada servicio de retirada de 45 minutos en horario laboral diurno (de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas y sábado de 8:00 a 14:00 horas), y de 60 minutos en horario nocturno y festivo (de lunes a viernes de 20:00 a 8:00 horas, sábados de 14:00 a 24 horas y domingos y festivos las 24 horas). Los avisos de urgencia se atenderán en cualquier caso antes de los 45 minutos.

El adjudicatario únicamente facturará al Ayuntamiento de Camarma por la realización del CES sobre 50 gatos / año, por encima de este número podrán ser asumidos por el adjudicatario, sin coste para el Ayuntamiento.

El precio estimado del presente contrato se establece en 10.000€ anuales y 2.100€ en concepto de IVA.

Definiciones:

Animal perdido o extraviado: aquellos animales de compañía que, estando identificados o bien sin identificar, vagan sin destino y sin control, siempre que sus propietarios o poseedores hayan comunicado el extravío o pérdida de los mismos. En caso de animales identificados, deberá haberse comunicado la pérdida al Registro de Identificación de Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.

Animales vagabundos: aquellos animales de compañía que carecen de propietario o poseedor y vagan sin destino y sin control.

Animales identificados: aquellos animales que portan algún sistema de marcaje reconocido por las autoridades competentes y se encuentran dados de alta en el Registro de Identificación de la Comunidad de Madrid o en el registro equivalente de otra Comunidad Autónoma.



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

Recogida de perro: El adjudicatario recogerá los animales en la vía pública, previa llamada de Policía Local.

Desplazamiento de urgencia: Servicios de recogida prestados en horario nocturno o festivo.

Desplazamiento fallido sin recogida: Servicio en el que previo aviso de Policía Local, no fue posible la recogida del animal.

Esterilización de gato macho: Esterilización de gato macho dentro de programa de Captura-Esterilización-Suelta.

Esterilización de gato hembra: Esterilización de gato hembra dentro de programa de Captura-Esterilización-Suelta.

Identificación de gato de C.E.S. mediante microchip: Identificación de gatos de colonias felinas procedentes del C.E.S. a nombre del Ayuntamiento de Camarma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.